



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la carne de vaca necesaria durante un año en el Hospital militar de Guadalajara, con sujeción á las condiciones que rigieron para las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado por falta de licitadores, y dentro del precio límite que sirvió en la segunda y última convocatoria.

Dado en San Sebastián á diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### REALES ORDENES

#### ABONOS DE TIEMPO

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de abril último, promovida por el capitán de ese cuerpo, D. Florencio Monasterio Sáez, en súplica de que le sea de abono, para todos los efectos reglamentarios, el tiempo que permaneció en situación de retirado por inútil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del actual, se ha servido acceder á la petición del interesado, concediéndole el abono de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ASCENSOS

##### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 3 del mes actual, para cubrir las vacantes ocurridas durante el anterior, en el cuerpo de su cargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente auditor de guerra de segunda clase, al que lo es de tercera, con destino en la Auditoría de Navarra, D. José Daroca Calvo; el de teniente auditor de tercera, al auxiliar que sirve en la de Valencia, D. Fernando Moscardó Martínez; y el ingreso en dicho cuerpo, con el empleo de auxiliar, al opositor aprobado según relación unida á la real orden de 25 de junio último (D. O. número 138), D. Luis Higuera Bellido; debiendo los dos primeros disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de julio último, y la de esta fecha el tercero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Capitanes generales de Navarra y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

## CONTABILIDAD

### SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito en averiguación de los responsables al pago de 353 pesetas, que resultó adeudando al extinguido batallón Franco Vanguardia Republicana, el teniente que fué del mismo, Don José María Reverter Mora, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla decretada la retención de los alcances que, como sargento licenciado de Ultramar, resultaron al interesado, con la cual puede considerarse reintegrada la deuda, ha tenido por conveniente disponer que se dé por terminado dicho expediente, en el que se hará constar, en su día, la entrega á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, de la cantidad retenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, en averiguación de la solvencia ó insolvencia del teniente, que fué, del extinguido batallón Franco de la Paz, Don Francisco Godia Corbella, al pago de 94'65 pesetas, que le correspondió satisfacer subsidiariamente por desfalco del alférez del mismo cuerpo, D. Ulpiano Patiño Echevarría; resultando de las actuaciones que en el Registro de la Propiedad de Lérida, aparece inscripto á favor del interesado la mitad pro indiviso de una finca adquirida por él con su mujer, de D. Casimiro Huet, bajo la condición de pagar su precio de 4.000 pesetas, en plazos que no podían exceder de diez años, abonando el interés de 5 por 100 anual de la cantidad no pagada, y entendiéndose rescindida la venta si dejaban de abonarse dos plazos de ese interés, quedando en dicho caso á favor del vendedor las cantidades percibidas para lo cual quedó hipotecada la finca á favor de este último; resultando que dichos consortes no satisficieron plazo alguno de los estipulados, y el vendedsr volvió, por tanto, á hacerse cargo de la finca; pero sin cuidarse de cancelar la inscripción en el Registro de la Propiedad, motivo por el cual se procedió á embargarla y subastarla para cubrir el débito de D. Francisco Godia; resultando que en la subasta no hubo, ni era posible que hubiera, postor, puesto que la finca responde de 4.000 pesetas á favor de D. Casimiro Huet, y según tasación no vale más de dicha suma, por lo cual no existe remanente alguno á favor de D. Francisco Godia, del que pueda reintegrarse el cuerpo acreedor; y resultando, por último, que el deudor ha fallecido, no se le conocen bienes y se ignora el paradero de su viuda é hijos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado, en 30 de julio último, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido por conveniente disponer que se den por conclusas las actuaciones y declarar la insolvencia del referido D. Francisco Godia Corbella; debiendo ser de cuenta de D. Casimiro Huet, el pago de los honorarios y derechos que se reclamen por el expediente de embargo, por no haber hecho el traslado de inscripción de la finca en el Registro de la Pro-

piedad. Es al propio tiempo, la voluntad de S. M., que las 94'65 pesetas de que resulta en descubierto el causante, se carguen al fondo de entretenimiento de las fuerzas francas de Cataluña, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 13 de agosto de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## DESTINOS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del teniente general, vocal extraordinario de esa Junta, D. Adolfo Morales de los Ríos, al capitán de Infantería, D. Juan Neira Cancela, que actualmente pertenece á la Inspección General de su arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 10 del corriente, y teniendo en cuenta lo que previene el artículo 5.º de la real orden de 4 de enero de 1888 (C. L. número 5), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros, ascendido, D. Francisco de Latorre y de Luxán, continúe, á pesar de su ascenso, como profesor de la Academia General Militar, cobrando sus haberes por las partidas asignadas á la Academia General Militar en el presupuesto de Guerra, y la gratificación reglamentaria con cargo al fondo general del establecimiento.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que con arreglo á lo dispuesto en la mencionada real orden de 4 de enero de 1888, no se cubra la vacante de capitán que deja el interesado, puesto que su permanencia constituye un cambio transitorio en la categoría de uno de los profesores sin alterar el número total de éstos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Ingenieros.

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas, Burgos, Valencia, Islas Baleares y Galicia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Genta.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

D. Francisco Villarreal y Cervetto, ascendido, de ayudante secretario de la Subinspección de Granada, queda en el mismo destino.

Comandantes

D. Luis Herce y Coumesgay, del 6.º regimiento Montado, al 7.º batallón de Plaza.

- » Luis de los Ríos y Córdoba, de excedente en Reinosa (Santander), al 6.º regimiento Montado.
- » Eduardo Poveda y Cuenca, del tercer regimiento montado, al 6.º batallón de Plaza.
- » José Belmonte y Guimerá, del 2.º regimiento de Montaña, al 2.º regimiento Montado.
- » Estanislao Guín y Martí, ascendido, de la Academia de aplicación del arma, al 2.º regimiento de Montaña.

Capitán

D. Luiz Hernández Barbero, del parque de Palma de Mallorca, al 8.º batallón de Plaza.

Primeros tenientes

- D. Julio Pardo y Pérez, del tercer batallón de Plaza, al 4.º ídem íd.
- » Francisco Franco y Cuadra, de agregado al tercer batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.
  - » Fernando Pardo y Bobé, del 6.º batallón de Plaza, al 10.º regimiento Montado.
  - » Enrique Salgado y Tomás, del 10.º regimiento Montado, al 6.º batallón de Plaza.

Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Artillería.**

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Valencia, Castilla la Vieja, Galicia é Islas Baleares é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destino actual
<b>Parque de Vitoria</b>		
T. coronel.	D. Francisco Mahy y Nariño...	Excedente en Castilla la Nueva.
<b>Fábrica de Murcia</b>		
Comte....	D. Carlos Cano y Núñez.....	6.º bón. de Plaza.
<b>Fábrica de Oviedo</b>		
Capitán...	D. Antonio Durán y Lóriga....	Ascendido, del 4.º bón. de Plaza.
<b>Fábrica de Toledo</b>		
Capitán...	D. Rafael Maldonado y Rato....	Ascendido, de 1.ª Academia general Militar.
<b>Parque de Palma</b>		
Capitán...	D. Francisco Villalonga y Boneo	8.º bón. de Plaza.

Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, ha tenido á bien conceder á D.ª Maria del Carmen Garriga y Alejandro, viuda de las segundas nupcias del capitán retirado, D. Juan Garriga y Acebedo, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 250 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se le abonarán desde el 22 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

## PREMIOS DE REENGANCHE

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, promovida por **D.ª María Norberta Miñaur**, en súplica de que le sean abonadas 341'23 pesetas, que por premio y pluses de reenganche devengó su difunto esposo el primer teniente, que fué, del regimiento Infantería de África núm. 7, siendo sargento primero del de Cantabria número 39, **D. Pedro Sánchez Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que por real orden de 12 de enero último (D. O. núm. 8), se autorizó al último de los expresados cuerpos para reiterar la reclamación correspondiente; la cual, después de liquidada, habrá de incluirse en un proyecto de presupuesto en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, y que hasta que empiece á regir aquel en que sea incluida, no puede hacerse abono alguno á los que resulten legítimos herederos del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

## RECOMPENSAS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería, D. José Gómez de Bonilla**, en súplica de que en analogía con lo resuelto para el de la misma clase **D. José García Ramírez**, en virtud del fallo del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, se le conceda el empleo de capitán en permuta del de teniente, que como recompensa por las operaciones de Mindanao (Filipinas), le fué otorgado por real orden de 15 de septiembre de 1887; y teniendo en consideración las diferentes circunstancias que concurren en los dos referidos oficiales, puesto que **D. José García Ramírez** obtuvo el ascenso por antigüedad, con fecha anterior al que le fué concedido por los hechos de armas mencionados; pudiendo considerársele, por lo tanto, como tal teniente, cuando fué recompensado por mérito de guerra, al paso que **D. José Gómez de Bonilla** fué ascendido por el mérito contraído en las operaciones de Mindanao, con antigüedad de 10 de marzo de 1887, y por lo tanto, siendo aun alférez, puesto que hasta el 13 de abril del mismo año no ascendió á teniente por antigüedad dándose el caso de que, de concederle el empleo de capitán que por el referido hecho de armas solicita, le obtendría desde alférez y con mayor antigüedad que el de teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en atención á que la recompensa otorgada al primer teniente **D. José Gómez de Bonilla**, por su distinguido comportamiento en las mencionadas operaciones de Mindano, resultaría casi ilusoria, se ha servido conceder, por resolución de 9 del mes actual, la cruz

roja de 1.ª clase del Mérito Militar, en permuta del empleo de teniente que le fué otorgado por real real orden de 15 de septiembre de 1887.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## RETIROS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de julio próximo pasado, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de la escala activa del arma de su cargo, **Don Fernando Quirós y Suárez**, que desea fijar su residencia en León, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Vieja**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de su cargo, **D. Leocadio Rodríguez Cañizares**, en solicitud de su retiro para Carrión de Calatrava (Ciudad Real), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de julio último, promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, **D. Vicente Martínez Alvarez**, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja**, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de julio próximo pasado, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala activa del arma de su cargo, **D. Santiago Tomé del Pino**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido ha bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Valencia**, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Madrid núm. 3, **Don Agustín Silvela Corral**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362), y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453), quedando afecto á la referida zona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de Administración Militar.

## VARIACION DE NOMBRES Y APELLIDOS

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de mayo último, promovida por el guardia segundo **Juan Moñino Gómez**, en súplica de que se cambie en su filiación el nombre y la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á los deseos del recurrente; disponiendo que en el susodicho documento se consigne que su nacimiento tuvo lugar en 22 de abril de 1844, y que su nombre es **Ildefonso**, una vez que del expediente judicial instruido con arreglo á la real orden de 25 de septiembre de 1878, resulta probado que la fecha y nombre que actualmente figuran en la repetida filiación; son resultado de un error involuntario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

# SECCION DE ANUNCIOS

## BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

**Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.**—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

**Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.**

**Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.**

**Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.**—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

**Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.**—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

**Mapa militar itinerario de España.**—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

**Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76.** El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sina de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'80
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía Europea.....	40'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$ .....	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3'00
Piano de Sevilla.....	5'00
Idem de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
<b>INSTRUCCIONES PARA LA ENSEÑANZA DEL TIRO CON CARGA REDUCIDA...</b>	
Reglamento provisional de tiro.....	0'15
Código de justicia militar.....	1'00
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

	Pts. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'50
Idem id. XVI.....	2'50
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	3'00
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	6'00
Idem del Alcázar de Toledo.....	3'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad é inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	6'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	6'50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833.....	0'75
Idem provisional de rementa.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	6'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Libretas de habilitado.....	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducción de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.